

Anexo N° 01-B
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Programado en el PAC 2026
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ANUAL DE HOSTING GOOGLE CLOUD PLATFORM - GCP DE SEDA AYACUCHO

I. FINALIDAD PUBLICA

El Google Cloud Platform (GCP) es un servicio en la nube pública de Google se basa en la infraestructura masiva y vanguardista de Google PaaS (Platform as a Service o Plataforma como Servicio) y IaaS (Infrastructure as a Service o Infraestructura como Servicio) que consiste en un conjunto de recursos físicos, como computadoras y unidades de disco duro, y recursos virtuales, como máquinas virtuales (VMs) y servicio de hosting cloud.

SEDA AYACUCHO cuenta con este servicio Hosting Web en la nube (GCP), para albergar todas las aplicaciones Web como: Portal Web Institucional, Pagos Web, Reclamos, Mesa de Partes Virtual, Información de GyG, contenedor del Portal de Transparencia Estándar, Consulta de Recibos de Servicios, Fraccionamiento de Recibos y otros.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Servicio Anual de Hosting Google Cloud Platform - GCP SEDA AYACUCHO por un periodo de un (01) año.

Objetivo Específico:

- a) Mantener y fortalecer el uso Servicio Google Cloud Platform – GCP SEDA AYACUCHO se encuentra habilitado, activo, en funcionamiento y en producción es necesario la contratación y continuidad del servicio para el periodo de un (01) año y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios web que brinda SEDA AYACUCHO.
- b) Mantener Servicio GCP como IaaS Bajo DEMANDA con infraestructura Informática instancia seda-dev-v2 Plataforma GCP, dado la creciente demanda de uso de los recursos informáticos y de los sistemas y servicios Web.



III. ALCANCES DEL SERVICIO

Servicio Google Cloud Platform – GCP SEDA AYACUCHO, por un periodo de un (01) año.

Los Recursos en la infraestructura de hosting y datos dentro de Google Cloud que cubre el servicio es:

1. Capa de Servidores y Aplicaciones (Hosting)

Cloud Run: Alojamiento de aplicaciones Web y API de producción. Escala automáticamente según la cantidad de demanda de servicio.

Compute Engine: Instancias de máquinas virtuales (VM) activas. Control total del sistema operativo, software "contenedorizar", están encendidas el 100% del tiempo con configuraciones específicas.

Cloud Run Functions (antes Cloud Functions): Piezas de código aisladas que se ejecutan automáticamente cuando ocurre un evento.

2. Capa de Almacenamiento y Bases de Datos

SQL (Cloud SQL): Bases de Datos con automatización de réplicas, parches y copias de seguridad.

Almacenamiento (Cloud Storage): Es el almacén de archivos de la Instancia seda-dev-v2 Plataforma GCP, como PDFs, imágenes subidas por los usuarios, archivos multimedia o respaldos del sistema, configurado como "multirregional", permitido la

garantiza alta disponibilidad y protección ante fallas en una zona geográfica entera.

3. Capa de Analítica de Datos

BigQuery: Es un almacén de datos (Data Warehouse) masivo y ultrarrápido para hacer analítica. Integrado a Cloud SQL y Business Intelligence (BI).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo
- No estar inhabilitado para contratar con el estado

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Será realizado en la ciudad de Ayacucho, de manera presencial y/o remoto, para lo cual el Departamento de Sistemas y TI, brindará los accesos a recurso virtuales o remoto; o un ambiente en las instalaciones de SEDA AYACUCHO de ser el caso.

PLAZO: 07 (siete) días calendarios.

VI. ENTREGABLES

Servicio Anual de Hosting Google Cloud Platform - GCP SEDA AYACUCHO por el periodo de un (01) año.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será dada por el Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información y V°B° de la Gerencia General de SEDA AYACUCHO.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará luego de ser dada la conformidad por el Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información de SEDA AYACUCHO, adjuntando la documentación necesaria según se requiera y documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo al procedimiento administrativo.

IX. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de



atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRO TIPO DE PENALIDAD

El plazo de entrega de los entregables es tal cual se ha señalado en el plazo de entrega, por lo que no podrá ser ampliado.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XV. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo provisto en el artículo 50 del TUO de la LEY

XVI. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770 del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad,

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente



contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
SEDA AYACUCHO**

Ing. Amilcar Aucatoma Palomino
Jefe del Dpto. de Sistemas y TI

Firma del solicitante
Firma del Área Técnica


**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO**

Ing. Cesar R. Palacios Sulca
GERENTE GENERAL

Firma del Jefe del Area Usuaría